RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE:	ADM/2020/0020 **CONTR/2020/536908**
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022".
LOTE N.º 7	**AI-MA-007-2020-1** CÓDIGO Y DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA: - IMSV0109: MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES.
PRESUPUESTO MÁXIMO:	154.800,00 Euros (Contrato exento de IVA)
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1000180000 G/32D/ 22709/29 S0044

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de noviembre de 2020, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación por lotes de **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022. LOTE N.º 7: AI-MA-007-2020-1,** una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada en la misma fecha.

2. La aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 13 de noviembre de 2020, previo informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio Jurídico Provincial. Efectuada la contabilización del documento de aprobación del gasto (A), se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

3. La publicación de la licitación del presente servicio se efectúa en la Plataforma de Contratación con fecha 13 de noviembre de 2020. Con anterioridad, se procedió a la publicación de anuncio previo en DOUE, con fecha 31/03/2020 y número de referencia 2020/S 064-153090 .

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2020 son designados los miembros de la Mesa de Contratación, los cuales son convocados a la Primera Sesión celebrada el 04 de diciembre de 2020, con objeto de proceder a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por los licitadores en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, realizándose la apertura del Sobre n.º 1. De dicho acto se desprende que para el lote objeto se ha presentado una única empresa con la siguiente denominación:

- DATA CONTROL FORMACIÓN SL

Atendiendo a lo especificado en el PCAP, se procede a evidenciar que la documentación aportada por la entidad, para el lote objeto, se ajusta a lo estipulado en el mismo, por lo que se verifica que no es necesario emitir requerimiento alguno.

Con fecha 18 de diciembre de 2020 queda convocada la Mesa de Contratación con objeto de celebrar la Segunda Sesión correspondiente a la apertura del sobre n.º 3 *(valoración de criterios automáticos o mediante fórmulas).* En dicho acto se procede a valorar la proposición económica presentada por la entidad referenciada anteriormente y comprobar si la misma ha incurrido en baja anormal de conformidad con los parámetros objetivos estipulados en el Anexo XII del PCAP. El resumen de los datos se presenta a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA ANORMAL
B29681327 - DATA CONTROL FORMACIÓN SL	116.100,00 €	NO

Se constata que la empresa DATA CONTROL FORMACIÓN SL no ha incurrido en baja anormal de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el Anexo XII del PCAP. Además de lo anterior, en dicha sesión se procede a valorar el documento denominado autobaremo que, de conformidad con el PCAP ha sido cumplimentado por las propias empresas. Para el lote objeto, se requiere de equipamiento informático y la puntuación máxima a obtener en el apartado 2.2. es de 8 puntos.

La empresa DATA CONTROL FORMACIÓN SL es la única que se presenta a este lote y establece como orden de prioridad el segundo en el mismo. No obstante la empresa se presenta también a otros lotes del contrato de referencia. Al superar el número de horas que se requieren para todos los lotes, se estará a su orden de preferencia en caso de que sea la mejor oferta en varios lotes, por tanto la propuesta de adjudicación para el lote n.º 7 queda supeditada al resultado obtenido en el resto de lotes a los que la empresa concurre.

Con fecha 5 de marzo de 2021 se convoca la Cuarta Sesión de la Mesa de Contratación. En dicho acto se procede a la clasificación de la empresa licitante, según el art. 150 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Tras dicha clasificación, se valora el orden de aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo XI, así como su Anexo X-A denominado "oferta horaria integrada.

Tras la asignación de las puntuaciones obtenidas por la empresa en los criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, es decir, criterio del precio de la proposición económica recogidos en el Anexo XI del PCAP, así como la valoración del autobaremo, la puntuación total obtenida se resume a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN TOTAL
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	40	57	97,00 puntos

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a la empresa DATA CONTROL FORMACION SL. En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, y actuando de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiere a la citada empresa para que en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 20 de abril de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para valorar la documentación previa a la adjudicación aportada por la referida entidad. Se comprueba que la misma se ha presentado en tiempo y forma y que atendiendo a lo especificado en el apartado 10.7 del PCAP, es necesario requerir a la empresa para que subsane en el plazo de tres días naturales, la siguiente documentación:

- Poderes bastanteados por Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según el 10.7.2b de los PCAP.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- Impuesto sobre actividades económicas, de conformidad con el apartado 10.7.2.h del PCAP.
- Con respecto a la solvencia económica, se emplaza a la empresa para que presente la documentación relativa al tercer ejercicio, de acuerdo con lo exigido en el PCAP, debido a que la entidad aportó la documentación relativa a los ejercicios 2018 y 2019, con objeto de tener conocimiento de su volumen de negocio y/o su patrimonio neto.
- Debe aportar la documentación relacionada en el Anexo XVI del PCAP, en el apartado de otros requisitos.
- La entidad autoriza a la administración a consultar las obligaciones tributarias con Hacienda pública estatal y autonómica.

Con fecha 30 de abril de 2021 se celebra la Sexta Sesión de la Mesa de Contratación, acto en el que se verifica que la entidad DATA CONTROL FORMACION SL. ha atendido correctamente el requerimiento de subsanación, presentando la documentación en tiempo y forma. Además, de conformidad con lo establecido en la letra m del apartado 10.7 del PCAP, del siguiente tenor literal: *"La persona licitadora considerada con mejor oferta presentará una Memoria Técnica de Ejecución del Contrato que reunirá el contenido y las características especificadas en el Anexo I y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta memoria será validada, previo informe favorable del órgano proponente del contrato, por la mesa de contratación con carácter previo a la adjudicación" ,* se procede a verificar la validez de dicha Memoria por medio del Informe de conformidad emitido por la Comisión Técnica constituida al efecto.

En base a lo expuesto, se propone como adjudicataria del **LOTE N.º 7: AI-MA-007-2020-1**, a la empresa DATA CONTROL FORMACION SL.

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150, 151 de la citada Ley 9/2017, referidos a la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Vista la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 21/11/2019), esta Delegación Territorial, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y visto el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020).

RESUELVO

1.- Adjudicar a la empresa **DATA CONTROL FORMACIÓN SL.** con **CIF B29681327,** la ejecución del **LOTE N.º 7: AI-MA-007-2020-1,** CÓDIGO Y DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA: IMSV0109: MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES, del contrato de referencia, por un importe de **CIENTO DIECISÉIS MIL CIEN EUROS (116.100,00 €), al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de 0 EUROS (0,00 €),** lo que hace que la totalidad del importe permanezca invariable.

2.- Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores.

3.- Formalizar el contrato una vez se efectúe la fiscalización del compromiso, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 153 de la LCSP. La formalización se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Carmen Sánchez Sierra